



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 894.-** OASTCE.-Aprobación definitiva del Reglamento por el que se limita el número total de plazas de las Salas de Bingo y se regula el reparto de premios correspondientes al juego de Bingo en la Ciudad de Ceuta. **Pág. 5736**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 899.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 5737**

- 900.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pág. 5739**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 892.-** Concesión a Atlas S.A., Combustibles y Lubricantes, autorización para la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno de los envases de gas licuado del petróleo (GLP) en la Ciudad de Ceuta. **Pág. 5741**

- 897.-** Relación de concesiones de ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de noviembre de 2016. **Pág. 5747**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 898.-** Notificación a La Campana de Ceuta Sociedad Cooperativa, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 58/2016. **Pág. 5744**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 895.-** Notificación a D. Adil Mothi, relativa a Divorcio Contencioso 478/2016. **Pág. 5745**
- 896.-** Notificación a D. Franck Robert Moschelli, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 445/2016. **Pág. 5746**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 893.-** Formalización del contrato de obras de mejora de la pavimentación de la calle Luis López de Anglada, acerado muralla, en Plaza de África s/n, adjudicado a Estructuras del Estrecho S.L., en expte. 49/16. **Pág. 5745**

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****894.- ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria resolutive celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación del Reglamento por el que se limita el número total de plazas de las Salas de Bingo y se regula el reparto de premios correspondientes al juego de Bingo en la Ciudad de Ceuta.

REGLAMENTO POR EL QUE SE LIMITA EL NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE LAS SALAS DE BINGO Y SE REGULA EL REPARTO DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AL JUEGO DE BINGO EN LA CIUDAD DE CEUTA**PREÁMBULO.**

Una parte importante de las Comunidades Autónomas incluye, dentro de las normas que disciplinan la gestión de los bingos, un apartado correspondiente a la planificación de este juego. No obstante la dispar naturaleza jurídica de la autonomía de las Administraciones Públicas territoriales mencionadas respecto de la de la Ciudad de Ceuta, es de destacar que estas normas se articulan mediante la fijación del número máximo de autorizaciones de funcionamiento en el ámbito territorial de la Administración autonómica, en función de elementos de ponderación tales como el número de habitantes y el aforo máximo permitido en el conjunto de salas de bingo de su territorio.

El vigente Reglamento de Contingentación de salas de bingo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 14 de febrero de 2003, constituye el instrumento planificador de nuestra Administración en esta materia. Tal instrumento ordena el número de salas atendiendo exclusivamente al criterio poblacional, que se ha mostrado insuficiente a la luz de la evolución experimentada por el sector del juego, con la incorporación de nuevas modalidades y plataformas surgidas al amparo de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de las comunicaciones. Para superar esta situación, la regulación propuesta establece el aforo máximo permitido en el conjunto de las salas de bingo de la Ciudad, con independencia del número de autorizaciones de funcionamiento de salas implicadas en esta actividad de juego.

La ORDEN INT/181/2008, de 24 de enero, de modificación del Juego del Bingo, publicada en el B.O.E de 5 de febrero de 2008, determina que las Ciudades de Ceuta y Melilla fijarán la cantidad a distribuir en premios. En aplicación de esta norma se regula esta materia, previendo la habilitación al órgano unipersonal competente en sede de juegos para disponer su contenido, dentro de los límites que se precisan.

ARTÍCULO PRIMERO.-

1. El número total de plazas en las salas de bingo de la Ciudad de Ceuta no podrá ser superior a 600.
2. La vigencia y renovación de las autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo existentes en la Ciudad de Ceuta en el momento de la entrada en vigor de esta norma no se verán afectadas por lo previsto en el número anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

1. La cantidad a distribuir en premios en cada partida o sorteo de juego del bingo en la Ciudad de Ceuta se establece en el 60% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos.
2. El porcentaje establecido en el punto 1 podrá ser modificado, en más o en menos tres puntos porcentuales, por el órgano competente en materia de casinos, juegos y apuestas.
3. Las cantidades asignadas a los premios de bingo, línea, prima de bingo y cualesquiera otros que sean accesorios del primero serán determinadas por el órgano competente en materia de casinos, juegos y apuestas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Queda derogado el Reglamento de Contingentación de Salas de Bingo en la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 9 de marzo de 2003.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS .-

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.C.CE (art. 25.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

VºBº
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EMPLEO,
PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

Emilio Fernández Fernández

Susana Román Bernet

AUTORIDADES Y PERSONAL

899.- La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10-11-16, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Terminado el día 21 de noviembre de 2016 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5596, de fecha 2 de agosto de 2016, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 263, de fecha 31 de octubre de 2016, para la provisión de nueve plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, y Nivel 18, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016, y según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se han presentado noventa y tres solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La Base 5.1 de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo Dª. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de nueve plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, y Nivel 18, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016:

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45115943V	ABDESELAM	AHMED	YAWAAL
45115976G	ABDESELAM	CASTRO	ISMAEL
45104408M	AHMED	AHMED	MUSTAFA
72498630P	ALBA	BARQUERO	JESÚS ARMANDO
15436888R	ALBERTO	FERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ
45082156V	ALCÁNTARA	ASTORGA	ROBERTO CARLOS
45080773Z	AMAR	HAMED	NAYIB REDUAN
22997537K	ARIZA	CASTILLERO	JORGE DAVID
45112676Q	CAMPAÑA	SARRIA	RUBÉN
45111043Q	CANO	RANDO	CARLOS
45107849L	CARAVACA	ALACID	ÁLVARO
45106191V	CARMONA	SERRANO	DAVID
45117182Z	CARRASCO	LUQUE	FRANCISCO JAVIER
45106764S	CARREIRA	HERNÁNDEZ	SARA
45106043F	CARRILLO	DOMÍNGUEZ	FRANCISCO JAVIER
45109708S	CASTILLO	ESPINOSA	FRANCISCO JOSÉ
45110930H	CASTILLO	NAVARRO	JESÚS
45101895E	CASTILLO	VEGA	FRANCISCO JOSÉ
45109775J	CATARECHA	GUZMÁN	FRANCISCO JAVIER
45092663J	CHAIB	MOHAMED	SUFIAN
47277612P	CHAMLAL	MAL-LACH	SAMIR
45097333Z	CHAVES	GÓMEZ	JORGE
45102075H	CORRALES	SILVA	JOSÉ LUIS
45106226Y	DE MIGUEL	VEGA	LUIS ÁLVARO
53243104J	DÍAZ	STURLA	VÍCTOR CARLOS
45297121R	DIESTRO	GARCIA	SERGIO
45097158T	ESPINOSA	OLMO	RAFAEL
45106851X	FRÍAS	PERALTA	JORGE JUAN
45300305B	GALET	GARCIA	JERÓNIMO
01647001V	GALVÁN	POZO	JESÚS
45111886P	GARCIA	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER
45108100V	GARCIA	VIDAL	GONZALO
75795612D	GARCIA DE QUIROS	ÁLVAREZ	VICENTE
45111503Q	GIL	MARTIN	ALEJANDRO ELÍAS
45108220E	GIL	MESA	ANTONIO
45118803W	GODINO	DURAN	FRANCISCO JAVIER
53655587Z	GÓMEZ	BUSTOS	JORGE
45089993B	GÓMEZ	DE MORA	DANIEL
45085579J	GONZÁLEZ	GRANJA	EVA MARÍA
45103515D	HARESH	PARYANI	CHETAN
45114648X	HITA	PÉREZ	JAVIER
45116046M	JIMENEZ	DE PARADA	ALBERTO JOSÉ
53598233E	LARA	HUERTAS	FRANCISCO
45106790H	LEON	CALVO	DAVID
75887460H	LLORET	MICHAN	JORGE
45104544A	LUCIA	HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER
48978908V	MACÍAS	REYES	FRANCISCO JAVIER
45301556C	MARCOS	QUEVEDO	JAVIER
46398655L	MARHOUM	KERKOUR	AZIZ
45108512S	MARTIN	GARCIA	JOAQUÍN ANTONIO
45113193G	MARTIN	TORRES	VÍCTOR MANUEL
45100427A	MARTÍNEZ	DE LA ROSA	JAVIER
45102186Z	MARTÍNEZ	RÍOS	JOSÉ MANUEL
53282520F	MENDOZA	BLANCO	JUAN ANTONIO
45097657Q	MIGUEL	MARTIN	RAMÓN
45098237K	MORA	MOLINA	SANDRA
45110270W	MORENO	MÁRQUEZ	ÁNGEL LUIS
45113227S	MORENO	RUIZ	PEDRO EMILIO
45118071Y	ORELLANA	MOLINA	ALFONSO JOSÉ

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45112115F	PARAMO	LARA	JOSÉ ADRIAN
45110410G	PÉREZ	BERROCAL	JOSÉ
45108594M	PÉREZ	GARCIA	YESSICA
45116240S	POYATO	GARCIA	GABRIEL
45107878W	REJANO	CAÑAS	MANUEL
45104995V	RIVAS	ZAPICO	JAVIER
45099772S	RODRÍGUEZ	MIRA	ANTONIO
45105420M	RUIZ	GARCIA	DAVID
45111288P	RUIZ	VILLANUEVA	JUAN
45111221X	SÁNCHEZ	CORTES	ALEJANDRO
45115444R	SÁNCHEZ	ROMÁN	ALEJANDRO
45090028T	SANTAELLA	DÍAZ	JOSÉ MANUEL
45097835X	SILVA	RODRÍGUEZ	MARIO
18171794T	SOLA	GAN	JOSÉ HUMBERTO
45097512D	TOLEDO	BACA	JESÚS
45097596R	TORRES	DE LARA	ÁNGEL JESÚS
45091090G	TRAVERSO	ROMINGUERA	OSCAR
45112546R	TROLA	BORREGO	AGUSTÍN
45108417N	TROLA	SÁNCHEZ	CRISTIAN
45109648R	VARGAS	MORALES	FERNANDO JAVIER
25192789S	VEGA	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER
45109658B	VISO	ÁLVAREZ	JOSÉ ANTONIO
45107795B	ZORRILLA	VELASCO	CARLOS
45108425C	ZURITA	SEÑOR	ISMAEL ALEJANDRO

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
45099946M	ALCARÁZ	YAÑEZ	SALVADOR	CERTIFICADO MEDICO INCOMPLETO
45116481A	BELTRÁN	JIMENEZ	MARIO JAVIER	CERTIFICADO MEDICO INCOMPLETO
45120003Y	CERRO	LEÓN	JUAN JOSÉ	NO PRESENTAR DNI
52902161E	DEL PINO	MÁRQUEZ	BEATRIZ	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE LA TASA INCOMPLETA
45098303H	EL MOUHAJIR	MOHAMED	MOHAMED NABIL	IMPAGO TASA FAMILIA NUMEROSA
48972044F	GUERRERO	RAMÍREZ	ENRIQUE	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
45112411G	MARTÍNEZ	VIDAL	ADRIAN	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE LA TASA INCOMPLETA
45115701M	MUÑOZ	HIDALGO	JUAN MANUEL	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE LA TASA INCOMPLETA
45101866Q	PAREJA	MIRALLES	VERÓNICA	CERTIFICADO MEDICO INCOMPLETO
45110011L	RAMOS	OLMO	CRISTIAN	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE LA TASA INCOMPLETA

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

900.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10-11-16, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Terminado el día 17 de noviembre de 2016 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5618, de fecha 18 de octubre de 2016 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 261 de fecha 28 de octubre de 2016, para la provisión de tres plazas de Oficial de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, Categoría Oficial, Grupo C, Subgrupo C1 y Nivel 20, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, y según consta en los antecedentes obran-

tes en la Dirección General de Recursos Humanos se ha presentado 24 solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La Base 5.1 de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, Categoría Oficial, Grupo C, Subgrupo C1 y Nivel 20, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45098292F	BORBOLLA	GARCIA	FRANCISCO
45094471G	CHICÓN	BALLESTEROS	MANUEL JESÚS
45078120Y	DE LA CÁMARA	DE LA HOZ	JOSÉ ANTONIO
45106403E	DORADO	RODRÍGUEZ	OSCAR DIEGO
45086388V	ESCRÍÑA	VIDAL	FELIPE MANUEL
45095193J	FERNÁNDEZ	BERNAL	MIGUEL ÁNGEL
51422490X	GARCIA	PASERO	RAMÓN
45082343C	HERNÁNDEZ	ORTIGOSA	JUAN JOSÉ
45090885Y	LEÓN	CALVO	JOSÉ MARÍA
45098653T	LÓPEZ	CASTRO	GERMÁN
45101527E	LUQUE	DÍAZ	M DEL MAR
45092292X	MARTIN	ROMERO	DAVID
45089480G	ORTA	MÁRQUEZ	JONATHAN
45097327P	PAREJA	GONZÁLEZ	MANUEL VITAL
45083806B	PÉREZ	LÓPEZ	JORGE
45095185M	PÉREZ	LÓPEZ	RAFAEL JAVIER
45091327B	RAMÍREZ	ORGAZ	JOSÉ MARÍA
39732294K	RODRÍGUEZ	WANCENLEN	FRANCISCO JAVIER
45095056Z	ROMÁN	MORA	ANTONIO RAÚL
45097091W	RUIZ	GARCIA	ÁNGEL JOSÉ
45105687L	RUIZ	PÉREZ	ÁLVARO
45091389G	SÁNCHEZ	MERINO	MATEO
45105934J	VÁZQUEZ	MIRANDA	RAÚL
45086013X	VISO	MÁRQUEZ	ANTONIO MIGUEL

EXCLUIDOS

Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**892.- ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad en su Decreto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis (17/11/2016) ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO. Con fecha 24 de los corrientes se remite a quien suscribe expediente nº 63455/2016.

SEGUNDO. ATLAS, S.A. Combustibles y Lubricantes, empresa dedicada al almacenamiento y distribución de productos petrolíferos con NIF A-11906772 en escrito de fecha 13 de julio de 2016 (nº 63455) comunica que tiene implantado un sistema propio de depósito, devolución y retorno de los envases glp. Por lo que solicita autorización para actuar como sistema propio de depósito, devolución y retornos de las botellas GLP.

TERCERO. La técnico de medio ambiente, tras estudiar la documentación presentada, con fecha 17 agosto de 2016 emite informe en el que señala la necesidad de requerir a la interesada que aporte documentación.

La documentación requerida es presentada el 13 de septiembre de 2016 (nº 77950).

La citada técnico de medio ambiente con fecha 14 de septiembre emite informe en el que concluye que la documentación presentada se adecuada al procedimiento de Comunicación para la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) de envases, facilitando datos y requisitos que viene obligada a cumplir la interesada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA. Sistema individual de depósito, devolución y retorno de envases y residuos de envases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos Contaminados (en adelante LRSC) la implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno de residuos se establecerá con carácter voluntario, con el límite de los supuestos contemplados en el artículo 31. 2.d).

Los productores que opten por un sistema individual deberán presentar una comunicación previa al inicio de las actividades, indicando su funcionamiento y las medidas que aplicarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la responsabilidad ampliada. Esta comunicación se presentará ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social y se inscribirá en el Registro de producción y gestión de residuos. El contenido de la comunicación será el previsto en el anexo IX [artículo 32.2 LRSC).

El artículo 6.1 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases dispone que el sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) consiste en:

- a. Cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final y en concepto de depósito, una cantidad individualizada por cada envase que sea objeto de transacción.
- b. Aceptar la devolución o retorno de los residuos de envases y envases usados cuyo tipo, formato o marca comercialicen, devolviendo la misma cantidad que haya correspondido cobrar

Tanto las cantidades a cobrar en concepto de depósito como el símbolo identificativo que han de llevar los envases acogidos al SDDR han sido establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente a través de Orden de 27 de abril de 1998 (RCL 1998\1126; BOE número 104, de 1 de mayo de 1998, corrección de errores en el BOE número 120, 20 de mayo de 1998).

Los envasadores sólo estarán obligados a aceptar la devolución y retorno de los envases de aquellos productos puestos por ellos en el mercado, mientras que los comerciantes sólo lo estarán a aceptar la devolución y retorno de los residuos de envases y envases usados de los productos que ellos hubieran distribuido si los hubiesen distinguido o acreditado de forma que puedan ser claramente identificados.

El artículo 6.2 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 11/1997 establece las reglas a las que han de ajustarse los envases industriales o comerciales que se pongan en el mercado a través del SDDR.

La obligación de informar a las Administraciones Públicas está prevista en el artículo 15 del citado Reglamento.

SEGUNDA. Competencia y órgano competente en materia de residuos.

La Ciudad de Ceuta tiene competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos (artículo 3B del Real

Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta.

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decretos del Presidente de fecha 22 de junio de 2015 (BOCCE Extraordinario nº 11 de fecha 23 de junio de 2015) y de Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10 de noviembre de 2016 (BOCCE Extraordinario nº 36 de fecha 11 de noviembre de 2016).

PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERA. Se concede a ATLAS S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES autorización para la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno de los envases de gas licuado del petróleo (GLP) en la ciudad de Ceuta.

SEGUNDA. Los productos puestos en el mercado son envases industriales o comerciales y envases de uso doméstico.

TERCERA. Las cantidades puestas en el mercado de la ciudad de Ceuta son los siguientes:

Cantidad puesta en el mercado (toneladas) Ceuta			
Tipo envase	Material envase	Toneladas	Productos GL
Reutilizable	Acero	86	Propano
	Aluminio	412	Butano
Total		498 Tn	

CUARTA. Esta autorización está sometida al cumplimiento por ATLAS S.A., COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES de los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Los envases de los productos envasados que se pongan en el mercado de Ceuta a través del SDDR deberán identificarse mediante el SÍMBOLO y conforme a las Reglas que se determinen en la Orden de 27 de abril de 1998 por la que se establecen las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del sistema de depósito, devolución y retorno que viene regulado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- b. Las cantidades individualizadas que deberán cobrarse, en concepto de depósito, por cada envase utilizado en los productos envasados puestos en el mercado a través de un SDDR, serán las que se determinan en la Orden de 27 de abril de 1998.
- c. El titular del SDDR deberá entregar los envases usados adscritos al sistema que con el uso se convierten en residuos, a un agente económico para su recogida, preparación para la reutilización, reciclado o valorización en condiciones de separación por materiales.
- d. Antes del 31 de marzo del año siguiente al período anual al que estén referidos los datos, los envasadores acogidos a un SDDR comunicarán al órgano competente de la CA de Ceuta la información que se indica a continuación, detallando el peso y el número total de unidades de los envases y de los productos envasados, incluyendo en cada caso, al menos los datos que contienen los formularios que figuran como anejo 4 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, aprobado por Real decreto 782/1998, de 30 de abril:
 1. La cantidad total de envases y de productos envasados puestos en el mercado de la Ciudad de Ceuta y, en su caso, importados o adquiridos en otros países de la Unión Europea o exportados o enviados a otros estados miembros, con indicación de los que tengan la condición de reutilizables.
 2. Destino final de los residuos de envases y envases usados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases. Identificación de los gestores e instalaciones de destino implicadas en la gestión de los residuos de envases.

QUINTA. Deberá proveerse de aquellas autorizaciones administrativas necesarias para el funcionamiento de la planta de llenado.

SEXTA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la presente resolución.

SÉPTIMA. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente

al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2016

Vº Bº

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

EL PRESIDENTE
P.D.F. EL/LA CONSEJERO/A
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/12)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

897.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RE-CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

PROPONE conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 22.205,52 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

En Ceuta a 02 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

(FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN)

Carlos A. Torrado López

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016**

Beneficiario	Importe
ABSELAM LAARBI, UFAFH	2396,28
AREDDA KOURICH, ABDESLAM	2715,78
BRAHIM HAMED, MOHAMED BADIR	2396,28
LAARBI ABDELKADER, HALLAR	2396,28
MOHAMED AHMED, ABDELALI	2396,28
MOHAMED MOHAMED, MINA	2715,78
MURO JIMENEZ, LOURDES	2396,28
SALADO AMAR, MARIA VANESSA	2396,28
TELLEZ FERNANDEZ, PATRICIA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 9	TOTAL: 22.205,52

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

898.- EDICTO

D/Dª M. EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000058 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª LORENZO TEJERA TORRES contra la empresa LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, sobre ORDINARIO, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

“AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª JUAN DOMINGUEZ BERRUETA DE JUAN

En CEUTA, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, LORENZO TEJERA TORRES, frente a LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 16159,36 euros en concepto de principal.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D/Dª M. EUGENIA QUESADA SANZ.

En CEUTA, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, aun no habiendo solicitado el ejecutante medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

– El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA por la cantidad de 16.159,36 euros de principal librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

- SALDO EXISTENTE EN C/C ABIERTAS EN ENTIDADES DADAS DE ALTA EN EL SISTEMA DE EMBARGOS TELEMATICOS
- DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS.

– Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista a la

parte ejecutante, al objeto de instar el embargo de otros bienes, si los embargados en esta resolución fueran insuficientes.

- *REQUIERASE AL EJECUTANTE AL OBJETO DE QUE APORTE Nº DE C/C A SU NOMBRE, AL OBJETO DE EFECTUAR EN DICHA CUENTA TRANSFERENCIAS SOBRE POSIBLES CANTIDADES PERIODICAS OBTENIDAS."*

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

895.- EDICTO

D./D^a. M^a DEL ROSARIO JIMÉNEZ LECHUGA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1^a. INST. E INSTRUCCIÓN N.5 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento de DIVORCIO CONTENCIOSO seguido a instancias de **RACHIDA AHMED LAARBI** frente a **ADIL MOTHI** se ha dictado sentencia, cuyo tenor encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Ceuta a 29 de noviembre de 2016

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta, Don Antonio José Pastor Ranchal, ha visto y examinado los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO seguidos bajo el número 478/16, a instancia de DOÑA RACHIDA AHMED LAARBI, representada por el procurador Sr. Jiménez Pérez y asistida del letrado Sr. Rodríguez Herrerías, contra DON ADIL MOTHI, cuiya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador Sr. Jiménez Pérez, en nombre y representación de DOÑA RACHIDA AHMED LAARBI contra DON ADIL MOTHI en situación de rebeldía, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Il^{ta}. A. Provincial.

Una vez sea, firme conforme al 774-5^a de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó Don Antonio José Pastor Ranchal Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta.

Y encontrándose dicho demandado, ADIL MOTHI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

896.- EDICTO

D./D^a. ANDRÉS VEGA MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1A . INST. E INSTRUCCIÓN N.5 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento FAMILIA GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS seguido a instancia de HADIYA MOHAMED KAYS frente a FRANCK ROBERT MOSCHELLI se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En CEUTA a 24 de noviembre de 2016

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta, DON ANTONIO JOSÉ PASTOR RANCHAL, ha visto y examinado los presentes autos de PROCEDIMIENTO ESPECIAL GUARDA Y CUSTODIA seguido bajo el número 445/16, a instancia de DOÑA HADIYA MOHAMED KAYS, representado por el/la procurador/a Sr/a. Jiménez Pérez y asistida del/la letrado/a Sr/a. Valriberas Acevedo, contra DON FRANCK ROBERT MOSCHELLI, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por el/la procurador/a Sr/a. Jiménez Pérez, en nombre y representación de DOÑA HADIYA MOHAMED KAYS, contra DON FRANCK ROBERT MOSCHELLI fijando las siguientes medidas.

1. Se atribuye a la madre la **guarda y custodia** del hijo menor de edad con patria potestad compartida por ambos progenitores.
2. Estableciendo un **régimen de visitas** a favor del padre, en los siguientes términos:

Fines de semana alternos desde el Viernes a las 19:30 horas hasta el Domingo a las 20 horas en otoño e invierno y hasta las 21 horas en primavera y verano. Si unido al fin de semana hubiere algún festivo o puentes escolar oficialmente reconocido por la delegación de educación, uno u otro serán disfrutado por el progenitor al que le corresponda tener consigo a su hijo el fin de semana al que vayan anexos.

– En cuanto a los períodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano se distribuyen por mitad así:

- A) Navidad: desde el primer día a la salida del colegio, instituto o centro especial al que acudan hasta las 20 horas del día 30 de diciembre y desde ese día y hora hasta las 20 horas del día inmediatamente anterior a cuando se reanuden las clases.
- B) Semana Santa: desde el Viernes de Dolores a la salida del colegio, instituto o centro especial al que acudan hasta las 20 horas del Miércoles Santo y desde ese día y hora hasta las 20 horas del Domingo de Resurrección.
- C) Semana Blanca: desde el Viernes a la salida del colegio, instituto o centro especial al que acudan hasta las 20 horas del Miércoles y desde ese día y hora hasta las 20 horas del Domingo previo a la reanudación de las clases.
- D) Verano:

Primer período

- Desde el día siguiente a que finalicen el colegio hasta el 1 de julio a las 20 horas.
- Desde el 15 de julio a las 20 horas hasta el 31 de julio a las 20 horas.
- Desde el día 15 agosto a las 20 horas al día 31 de agosto a las 20 horas.

Segundo período

- Desde el 1 de julio a las 20 horas al 15 de julio a las 20 horas.
- Desde el 31 de julio a las 20 horas al 15 de agosto a las 20 horas.
- Desde el 31 de agosto a las 20 horas al día anterior al comienzo del colegio a las 18 horas.

Durante los períodos de vacaciones de Verano, Navidad y Semana Santa se interrumpen las estancias de fines de semana e intersemanales y días festivos. Finalizados dichos períodos, se reanudará la misma alternancia de fines de semana que tenían antes del período vacacional (ejemplo: si el fin de semana anterior al período de vacaciones el padre estuvo con el menor, una vez finalizado el período de vacaciones, corresponderá a la madre el primer fin de semana tra las vacaciones).

Las recogidas y entregas del menor se realizarán en en domicilio de la madre.

En los períodos vacacionales en caso de desacuerdo al padre le corresponderá elegir el primer período en los años impares y a la madre en los años pares.

3. Por último, en cuanto a la **pensión de alimentos** interesada por la parte actora a cargo del padre y a favor del hijo común, dada la incomparecencia del padre a la vista, pese a estar citado en forma, procederá de conformidad con el art. 770.3 de la

LEC tener al mismo por conforme con las pretensiones patrimoniales, a saber, que abone 150 euros al mes por su hijo durante los cinco primeros días y actualizable de fecha a fecha desde el dictado de esta sentencia conforme al IPC o índice equivalente.

4. Los gastos extraordinarios siendo los educativos y sanitarios no cubiertos por la Seguridad Social serán al 50 por 100 por ambos padres.

No ha lugar a hacer especial condena en costas a ninguna de las partes, dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos.

Notifíquese la presente resolución al Mº Fiscal y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación que se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, FRANCK ROBERT MOSCHELLI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

893.— ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 49/16

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto “OBRAS DE MEJORA DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE LUIS LOPEZ ANGLADA, ACERADO MURALLA, EN PLAZA DE AFRICA S/N”

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** Ordinario
- b. **Procedimiento:** Abierto

4. Régimen económico:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 236.629,92 € (importe del contrato 215.118,11 € + 10% de IPSI 21.511,81 €)
- b. **Valor estimado del contrato:** 215.118,11 €.

5. Adjudicación:

- a) **Fecha:** 31/10/2016
- b) **Contratista:** ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L.
- c) **Importe de adjudicación:** 150.101,46€ (precio del contrato 136.455,87€ mas 10% de IPSI 13.645,59€)
- d) **Plazo de duración:** CUATRO (4) MESES
- e) **Plazo formalización contrato:** 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación

6. Fecha formalización del contrato

- a) **Fecha del contrato:** 15/11/2016

Hágase público para general conocimiento.

En Ceuta, a 15 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos